

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01115-00.

Atendiendo la solicitud de la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento Procesal.

Sin lugar a la devolución de la demanda por cuanto, la misma fue radicada de manera virtual.

En consecuencia, se ordena archivar las presentes diligencias, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **4 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*